



# INSTRUCTIVO DE BASES

## **FNDR SEGURIDAD CIUDADANA**

### **AÑO 2021**

## **GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

---

*La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02 2.2.1, permite destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades de seguridad ciudadana que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.*

*Por lo anterior, se pone a disposición de ustedes a través del presente documento, las bases que servirán como guía, apoyo y orientación técnica.*

*Les invitamos a participar y conocer éstas bases, a través de las cuales se busca fomentar, apoyar, generar iniciativas y actividades asociadas a la seguridad ciudadana de manera participativa y corresponsable en la región de Antofagasta.*



## Contenido

1. ANTECEDENTES GENERALES.....	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. PROPÓSITO .....	3
4. CONCURSANTES.....	4
5. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE CONCURSANTES .....	4
6. CANTIDAD DE INICIATIVAS A PRESENTAR AL CONCURSO POR INSTITUCIÓN.....	5
7. CATEGORÍAS .....	5
8. RECURSOS DISPONIBLES VÍA CONCURSO A DISTRIBUIR EN SEGURIDAD CIUDADANA .....	7
9. CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORIAS DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SOCIAL .....	9
10. DEFINICIÓN Y TOPES DE GASTOS CONCURSO SEGURIDAD CIUDADANA .....	10
11. RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS DEL CONCURSO .....	12
12. GASTOS DE DIFUSIÓN OBLIGATORIO.....	12
13. FORMATO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS .....	13
14. PLAZO DE POSTULACIONES .....	13
15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO .....	14
16. INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	16
17. COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y TÉCNICA.....	16
18. REVISIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS .....	17
19. EVALUACIÓN .....	18
20. RESOLUCIÓN .....	20
21. RESULTADO DEL CONCURSO .....	20
22. ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO.....	21
23. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL .....	22
24. SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN.....	22
25. INFORMACIÓN POSTULACIÓN CONCURSO .....	23
26. FORMATOS Y MODELOS DE DOCUMENTOS .....	23



## 1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ley de presupuesto del sector público para el año 2021 según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02.2.2.1, permite a los gobiernos regionales destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso, a subvencionar las actividades de seguridad ciudadana que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.

En el caso de las actividades de seguridad ciudadana, el instructivo considera las orientaciones que al efecto impartió la subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior.

## 2. OBJETIVOS

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de contribuir a la prevención del delito y disminuir la percepción de inseguridad en la ciudadanía.
- Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales territoriales en materias de seguridad ciudadana.

### PRINCIPIOS ORIENTADORES

#### a) Compromiso social:

Reducir la delincuencia y la percepción de temor, es un desafío que requiere de la participación y compromiso de diversos actores y su compromiso en el desarrollo de estrategias en esta temática.

El combate a la droga y la ayuda a sectores carenciados de la sociedad con claro riesgo social son desafíos que requieren de la participación y compromiso de diversos actores y su compromiso en el desarrollo de estrategias en esta temática.

#### b) Igualdad de oportunidades:

El fondo está orientado a promover la participación de los distintos estamentos, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo así la igualdad de acceso.

#### c) Inclusión regional:

El fondo está disponible para todas las comunas de la Región de Antofagasta, reconociendo las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales en el abordaje de esta temática multicausal y compleja.

## 3. PROPÓSITO

El presente instructivo constituye la normativa que regirá el concurso de iniciativas de seguridad ciudadana, el cual describe los procesos de postulación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2021.

La asignación de estos recursos, se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a los proyectos de las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos.

Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de este llamado.



#### 4. CONCURSANTES

Podrán postular a los fondos concursables; las **municipalidades, entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro que cumplan las siguientes condiciones copulativas:**

- Con domicilio **en la región,**
- Las instituciones privadas sin fines de lucro que tengan una **antigüedad no inferior a 2 años a la fecha de postulación.**

Las **instituciones de carácter nacional** y que postulen a los fondos regionales deberán **certificar domicilio vigente Institucional y del representante legal en la Región de Antofagasta,** que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.

#### 5. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE CONCURSANTES

Será responsabilidad de las instituciones que deseen postular a los fondos concursables año 2021, verificar si se encuentran habilitadas para postular, o bien que no presentan alguna incompatibilidad.

Para efectos de la presentación del proyecto y resultados del concurso, las instituciones que se encuentren ejecutando iniciativas aprobadas durante 2020 de fondos concursables 6%, por solicitud de ampliación de plazos de ejecución aprobadas, no se verán afectadas durante la resolución de cada llamado, en la medida que cumplan con sus compromisos y obligaciones derivadas del mismo concurso.

No podrán presentar proyectos a los fondos concursables las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Aquellas instituciones en cuyas directivas formen parte personas que pertenecieron o pertenezcan a otras instituciones que posean **rendiciones pendientes, fuera de plazo, observadas o rechazadas** por el Gobierno Regional de Antofagasta debido a iniciativas realizadas bajo su gestión.
- b) Aquellas instituciones que mantengan rendiciones pendientes, fuera de plazo de ejecución (sin aprobación de ampliación de plazo de ejecución), observadas o rechazadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta.
- c) La institución que haya omitido la validación del ítem de difusión y su ejecución en proyectos ejecutados en concursos anteriores, atendida la gravedad de la infracción.
- d) Aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio, no obstante haberse adjudicado los recursos el año anterior, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional suscribieron los convenios sin llevar a cabo el proyecto adjudicado.
- e) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- f) Aquellas instituciones que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional.



- g) Aquellas instituciones en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- h) Aquellas instituciones a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.

Para esto se revisará el listado de instituciones que cuentan con sus rendiciones aprobadas, sin observaciones, emitido por la División de Desarrollo social y humano del Gobierno Regional de Antofagasta.

## 6. CANTIDAD DE INICIATIVAS A PRESENTAR AL CONCURSO POR INSTITUCIÓN

Las instituciones privadas sin fines de lucro, municipios o entidades públicas podrán postular **sólo UNA INICIATIVA** a cualquiera de las categorías del fondo de **SEGURIDAD CIUDADANA**.

La infracción a esta restricción provocará que las iniciativas presentadas sean declaradas fuera de bases y por lo mismo inadmisibles, sin derecho a reconsideración o apelación.

## 7. CATEGORÍAS

Las categorías que se enmarcan en la prevención situacional, se pretende reducir las oportunidades para la comisión de delitos y reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios urbanos, a través de estrategias orientadas a modificar ciertos factores y condiciones de riesgo físico espaciales, generando además, la creación o regeneración de espacios públicos de calidad, seguros, integradores, que acoja la diversidad de funciones y usuarios, con la participación activa de los vecinos.

### 7.1. ACTIVIDADES DE TELEVIGILANCIA COMUNAL

Esta categoría se orienta a la instalación de sistemas tecnológicos de vigilancia estacionaria o móviles, incluyendo en el mismo, sistemas de almacenamiento, grabación, edición, de proyección (monitores), cámaras de vigilancia que custodien sectores públicos de la población, etc.

Los equipos deben contener las especificaciones técnicas mínimas señaladas en Anexo 2, por lo tanto las cotizaciones deben respetar también éstos mínimos.

#### Documentación Obligatoria para Televigilancia:

- Carta de compromiso de la institución a cargo de la operación de las cámaras, en la cual indique que el proyecto contempla la coordinación del sistema de vigilancia con algún otro sistema existente en las cercanías de donde serán instaladas.  
O bien, si no hay en la cercanía algún sistema, se presentará carta de compromiso de la institución, en la cual indique que la propia institución estará a cargo de la operación de las cámaras, sin coordinación con otro sistema.  
En caso que la institución postulante sea quien opere el sistema, indicará en la misma carta, su compromiso de informar a Carabineros de Chile de la ejecución de la iniciativa.
- Presentar 02 cotizaciones con detalle del producto, nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.



- 01 Plano (croquis) de sector a intervenir, indicar ubicación de instalación de cámaras a ejecutar (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

**Información opcional:**

Indicar si el proveedor del producto se encuentra inscrito en sistema de Chile proveedores.

## 7.2. ACCIONES PARA LA SEGURIDAD PASIVA

Las acciones para la seguridad pasiva se enfocan en resguardar espacios públicos del vecindario o la población, mediante la instalación de sistemas de sensores de movimiento con iluminación, cercos eléctricos (sólo sedes sociales), iluminación peatonal u otros sistemas de seguridad, los cuales se enmarcan en la necesidad de disminuir factores de riesgo, reducir las oportunidades que faciliten la comisión de delitos y la percepción de temor e inseguridad de las personas

**Documentación Obligatoria:**

- Un plano (croquis) de sector a intervenir en caso de cercos eléctricos, y en caso de iluminación o sistemas de sensores de movimientos con iluminación, indicar en un plano (croquis) la ubicación de instalación (referencia por Google Earth), señalando nombre de calle o punto referencial para ubicación del sector.
- En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.
- 01 presupuesto detallado por partidas a intervenir o realizar. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- Documento que indique que el instalador está vigente y autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC. Este documento deberá ser presentado dependiendo del tipo de sistema a instalar.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

Los proyectos enmarcados en esta categoría, deberán cumplir con las regulaciones que indique la respectiva ley y en sistemas de iluminación se deberá respetar la regulación de contaminación lumínica antes de ser instaladas, esto es Decreto S. 43 de 2013 y la REX 731, ambas del Ministerio de Medio Ambiente.

**Información opcional:**

Indicar si el proveedor del producto se encuentra inscrito en sistema de Chileproveedores.

## 7.3. RECUPERACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

Esta temática contempla la recuperación de equipamiento comunitario en sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. Además, de establecimientos educativos de cualquier nivel. Ejemplo: casilleros, bancas, mobiliario, o similares. No se considerará equipamiento a subvencionar: electrodomésticos, línea blanca, aire acondicionado o equipamiento similar.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

**Documentación Obligatoria:**

- Presentar fotografías de equipamiento a mejorar.



7.4. **RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Esta temática contempla la recuperación de espacios públicos, tales como sedes vecinales, sedes deportivas, multicanchas, entre otras. Ejemplo, conservación de canchas, graderías, cierres perimetrales, techumbres, iluminación, pintura, baños, ramplas, etc. En esta línea no se financiarán construcción de muros de contención, ampliaciones de infraestructura existente, ni construcciones nuevas, sólo lo asociado a mejoramientos y conservaciones de lo existente.

**Documentación Obligatoria:**

- 01 Plano (croquis) del recinto señalando lugares o zonas a intervenir de las obras a ejecutar
- Fotografías de estado actual de espacios a mejorar.
- 01 presupuesto detallado por partidas a intervenir o realizar en el proyecto. Además, este presupuesto debe indicar los datos de nombre, RUT, giro, contacto y dirección de la empresa proveedora.
- En caso que el postulante no sea dueño del inmueble o espacio físico a intervenir, deberá adjuntar la autorización del dueño o ente público que lo administre para ejecutar las obras consideradas en el proyecto.

Locación Ejecución: Dentro de la Región de Antofagasta.

**Información opcional:**

Indicar si el proveedor del producto se encuentra inscrito en sistema de Chileproveedores.

**8. RECURSOS DISPONIBLES VÍA CONCURSO A DISTRIBUIR EN SEGURIDAD CIUDADANA**

Para el fondo de **SEGURIDAD CIUDADANA** año **2021** el monto alcanza un total de **\$560.720.000.-**

- El Gobierno Regional no está obligado a asignar la totalidad de los montos disponibles.

La distribución del concurso se realizará por comuna de la siguiente manera:

COMUNA	TOTAL A ASIGNAR
ANTOFAGASTA	246.772.968
CALAMA	123.857.737
MARIA ELENA	24.046.373
MEJILLONES	28.439.291
OLLAGÜE	20.201.159
SAN PEDRO DE ATACAMA	26.890.803
SIERRA GORDA	26.383.205
TALTAL	28.345.291
TOCOPILLA	35.783.172
<b>TOTAL RECURSOS CONCURSO</b>	<b>560.720.000</b>

**8.1 Distribución de los Recursos Temáticas de Seguridad Ciudadana**

Los recursos del concurso serán **distribuidos por comuna** hasta el marco indicado, y si existiesen fondos excedentes desde las comunas se conformará un **fondo Regional**.



**a) Distribución marco comunal**

La distribución de los fondos comunales concursables se adjudicará, partiendo por la iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente, hasta aquellos que alcancen el puntaje mínimo para recibir adjudicación de fondos.

En caso de existir iniciativas con puntaje para adjudicarse fondos, pero el marco comunal se hubiese distribuido en su totalidad, estas iniciativas conformarán una Lista de Espera Regional.

Asimismo, si en caso que una vez finalizada la adjudicación de fondos a las iniciativas con puntaje de corte en la respectiva comuna y aún existiesen excedentes, estos fondos pasarán a conformar un Fondo Regional de Seguridad Ciudadana.

Para el encasillamiento en una comuna determinada se atenderá al domicilio de la institución postulante.

Si el primer proyecto que pasa a lista de espera por comuna, siempre que supere los 70 puntos, podrá exceder el marco comunal indicado si su costo de subvención es mayor a este límite. En este evento se rebajarán los fondos destinados al fondo regional.

**b) Fondo regional, lista de espera regional y su distribución**

Se conformará un fondo Regional de todos los excedentes de los fondos comunales y serán adjudicados por aquellas iniciativas que no alcanzaron fondos del monto comunal.

El listado de espera regional de las iniciativas será ordenado por puntaje obtenido y estas optarán a la adjudicación de los fondos del monto Regional hasta que este se acabe.

En caso de existir remanentes en el Fondo Regional, que no cubran el monto total de las iniciativas de la Lista de Espera Regional, se asignará el monto disponible a la institución según su orden establecido, consultando a la institución si acepta el monto indicado. Para ello la Institución tiene un plazo de 2 días corridos a contar de la notificación, para comunicar su decisión vía correo electrónico del concurso. De no dar respuesta, se asume que renuncia a la asignación, continuando el proceso establecido para la Lista de Espera Regional. En caso de no aceptación del primero en la lista o imposibilidad, se destinará a la iniciativa mejor evaluada siguiente.

Si existen instituciones que renuncian a la subvención, se asignarán los recursos a las instituciones según Lista de Espera Regional del concurso y mecanismo establecido.

Para el procedimiento administrativo de aplicación de lista de espera, se realizará de forma automática, según la disponibilidad o liberación de fondos, el cual será informado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional a la División de Desarrollo Social y Humano mediante proceso interno para registro y tramitación de entrega de recursos.

La Lista de Espera avanzará hasta el 30 de octubre de 2021.

La postulación de fondos en las siguientes categorías no debe superar el siguiente monto máximo:

<b>Categorías Seguridad Ciudadana</b>	<b>Monto Máximo solicitado como subvención al F.N.D.R.</b>
ACTIVIDADES DE TELEVIGILANCIA COMUNAL	\$10.000.000.-
ACCIONES PARA LA SEGURIDAD PASIVA	\$5.000.000.-
RECUPERACIÓN DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	\$5.000.000.-
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$20.000.000.-



## **EXCEDENTES DE FONDOS DEL CONCURSO**

Una vez asignados todos los recursos a las iniciativas con puntaje igual o superior a 70 puntos, en cada fondo y se mantuviesen excedentes en el presente concurso, estos serán redestinados al F.N.D.R.

### **9. CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORIAS DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SOCIAL**

#### **➤ Información de los recursos para las actividades del proyecto.**

Todas las instituciones deberán declarar TODOS los recursos involucrados en el proyecto, de manera de identificar claramente la materialización de los aportes del F.N.D.R. y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto (descripción de detalle en formulario), y de recursos provenientes de otras entidades públicas y/o privadas, ya sea que aporten y/o participen en la iniciativa.

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los certificados que acrediten la utilización de los aportes de terceros efectuados en el proyecto y rendir los mismos.

#### **➤ Comunicaciones entre institución postulante y el Gobierno Regional.**

El Gobierno Regional se relacionará con los representantes institucionales del ente postulante. Asimismo, el Gobierno Regional informa que para efectos de los procesos concursables no cuenta con representantes externos ni terceros, y todas las actividades de postulación, difusión, fiscalización y control se llevan a cabo exclusivamente por medio de los funcionarios del Gobierno Regional de la División de Desarrollo Social y Humano.

El Gobierno Regional se comunicará con las instituciones por medio de correos electrónicos, teléfonos y personalmente, según los antecedentes proporcionados por la institución en formulario de postulación.

#### **➤ Disponibilidad de información pública sobre concurso**

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite.

Asimismo, por el solo hecho de postular las respectivas iniciativas, se entenderá que los proyectos podrán ser puestos a disposición del público, y que las instituciones postulantes autorizan al Gobierno Regional de Antofagasta a entregar la información del proyecto a quién realice una Solicitud de Información Pública al Gobierno Regional de Antofagasta, a través del Portal de Transparencia, exceptuando la entrega de datos sensibles.

#### **➤ Gratuidad de las actividades consideradas en el proyecto.**

Las iniciativas presentadas deberán considerar la gratuidad de acceso al público que participe en éstas en calidad de asistentes y/o participantes, y gratuidad en todos los productos finales que se indiquen en el proyecto, sin condiciones. El no cumplimiento de este punto lo inhabilitará para la postulación de proyectos en el próximo concurso, equivalente a un año.



➤ **Ajuste de montos y reencasillamiento de proyectos por el Gobierno Regional.**

La comisión de Admisibilidad y Técnica podrá revisar la categoría a la cual ha sido postulada cada iniciativa y, si corresponde, puede reubicar a la categoría pertinente. Asimismo, podrá ajustar los montos para el cumplimiento de los límites establecidos en las bases.

➤ **Sobre el Recurso Humano considerado en el proyecto.**

Todas aquellas iniciativas que contemplen como Recurso Humano a Profesionales, deben anexar Currículum Vitae de la persona en cuestión y los antecedentes que respalden el contenido del currículum.

➤ **Sobre la entrega o distribución de beneficios u otros artículos.**

Toda entrega de cualquier beneficios otorgado con financiamiento del Gobierno Regional de Antofagasta, deberá ser informado con a lo menos 7 días de anticipación a la Unidad del F.N.D.R. 6%.

**9.1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PROYECTOS DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

- En La POSTULACIÓN, se deberá enumerar e indicar cada una de las partidas de cada ítem de presupuesto de gastos solicitados a subvención en detalle, no aceptándose montos globales o totales dentro de ellos.
- Aquellas categorías que impliquen la instalación de equipamiento, sistemas y/o ejecución de obras, deberán pactar con la respectiva empresa proveedora de equipamiento, servicios y/u obras, una garantía de los servicios de al menos 06 meses contados desde la recepción conforme, a cargo del proveedor.
- Será responsabilidad de las instituciones beneficiadas con las cámaras u otro sistema análogo de seguridad, solicitar, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para la instalación de los antes referidos equipamientos.
- La mantención del equipamiento, sistemas y/u obras, será de cargo de las instituciones beneficiadas por el fondo.
- Asimismo, aquellas iniciativas que impliquen **la ejecución de obras, deberán informar** con antelación, a la División de Desarrollo Social y Humano y a la Unidad del 6% **el inicio de los trabajos, así como el término de los mismos**

**10. DEFINICIÓN Y TOPES DE GASTOS CONCURSO SEGURIDAD CIUDADANA**

Las instituciones podrán solicitar dinero para gastos relacionados a la ejecución del proyecto dentro de los siguientes ítems descritos a continuación.

**RECURSO HUMANO**

Se considerará el financiamiento para el pago de HONORARIOS a personal, incluidas las retenciones legales, debidamente justificado como indispensable para la ejecución del proyecto, considerando su remuneración de acuerdo al desempeño asociado al objetivo del proyecto y a los topes establecidos por Instructivo de Bases.

**Este gasto no podrá exceder el 50% del monto total solicitado al F.N.D.R.**

Este gasto será rendido mediante boletas de honorarios y formulario N°29 de cancelación de impuestos cuando dichas retenciones sean realizadas por las instituciones, anexando en el caso de pago a profesionales respaldo de título profesional atinente al proyecto y



finalmente el informe de las actividades realizadas y que ameritan el pago de los honorarios respectivos.

Ver tabla de valores en ANEXO 1 Topes de valor hora.

**TRANSPORTE**

Comprende los gastos necesarios para la ejecución de la actividad, tales como pasajes, tasas de embarque, costo de envío, peajes, entre otros.

**Este gasto no podrá exceder el 15% del monto total solicitado al F.N.D.R.**

**GASTOS DE OPERACIÓN**

Corresponde al arriendo de equipos y maquinarias, materiales de trabajo, materiales de oficina, construcción, contratación de empresas y otros necesarios para el desarrollo del proyecto, entre otros. En este ítem debe detallarse el presupuesto por partidas de las obras a realizar o equipamiento, cuando se solicite subvención.

**GASTOS DE EQUIPAMIENTO**

Considera el financiamiento del equipamiento estrictamente necesario para implementar y ejecutar el proyecto y, como complemento al equipamiento que aporta la entidad ejecutora. La pertinencia de los equipos propuestos DEBERÁ ESTAR JUSTIFICADA adecuadamente en la postulación.

En caso de Categoría **ACTIVIDADES DE TELEVIGILANCIA COMUNAL** se debe restringir a **especificaciones técnicas mínimas** indicadas en Anexo 2.

**GASTOS DE DIFUSIÓN (OBLIGATORIO)**

Corresponde a los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa objeto de subvención. La difusión debe ser estrictamente atinente a la naturaleza del proyecto, cumpliendo las especificaciones señaladas en el Manual de Difusión, independiente si son montos solicitados al FNDR o coportes.

**Es OBLIGACIÓN solicitar subvención de financiamiento para este ítem.**

El monto asignado a este ítem debe adecuarse a la siguiente tabla:

MONTOS MÁXIMOS PROYECTOS (\$)	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN F.N.D.R. (\$)
1. <5.000.000	300.000 – 500.000
2. >=5.000.000	500.000 – 1.000.000

Para la categoría de **RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**, utilizar **PLACA RECORDATORIA** en ítem de difusión.

**Nota:** En caso de no contemplar difusión la iniciativa será declarada de plano inadmisibile sin derecho a presentar apelación o reconsideración.

**IMPREVISTOS**

La definición de IMPREVISTO está dada por GASTOS que son emergentes durante la ejecución del proyecto y no fueron considerados inicialmente.

El monto máximo para solicitar en cualquiera de las categorías es de **\$100.000.-**

Este gasto deberá ser informado a la División de Presupuesto e Inversión Regional, que evaluará su pertinencia de acuerdo a la justificación presentada por la Institución.



## 11.RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS DEL CONCURSO

- No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o cualquier otro vínculo de prestación de servicios con la institución postulante en horarios o condiciones de jornada completa.
- No corresponderá el pago de gastos de honorarios de **COORDINADORES Y/O ENCARGADOS DE PROYECTOS**.
- No se financiará la entrega de premios o estímulos en dinero. Sólo certificados y/o diplomas.
- No se podrán destinar recursos del proyecto para la recarga o compra de tarjetas telefónicas, ni pago de telefonía fija o celular.
- No se financiarán proyectos que contemplen compra de **vehículos con motor**, tales como automóviles u otros similares.
- No se autoriza la compra de bebidas alcohólicas.
- Una misma persona no podrá ser Encargado o coordinador de proyecto en más de una iniciativa.
- Entre los gastos de operación **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para gastos básicos como **AGUA (red potable), GAS, SERVICIO DE INTERNET (cable o inalámbrico) Y ENERGÍA ELÉCTRICA (red)**.
- Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS, ASEADORES, SERENOS** u otros de similar naturaleza.
- Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

## 12.GASTOS DE DIFUSIÓN OBLIGATORIO

La entidad beneficiaria deberá considerar en forma obligatoria “Gastos de Difusión” y deberán hacer mención **EXPLÍCITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades a realizar que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos y discursos de locuciones, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar **“Iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. 6 % Seguridad Ciudadana año 2021”**.

En caso de incluir en este ítem coaportes propios o de terceros, se aplicará lo establecido en el Manual de difusión (incorporar logos y menciones), además de contar con la respectiva visación de los diseños.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, y tanto en la promoción y difusión se deben incluir los logos de la institución que financia y ejecuta.

Para el Manual y logo GORE, estos pueden ser obtenidos de la página web del Gobierno Regional de Antofagasta [www.goreantofagasta.cl](http://www.goreantofagasta.cl), en el link del Concurso Regional del F.N.D.R. 6% y también en el sitio web del concurso: [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl).

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la **APROBACIÓN PREVIA (VISTO BUENO) DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**, antes de ser confeccionados.

Para la categoría de **RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**, se debe considerar una **PLACA RECORDATORIA** como medio de difusión.



En el caso de aquellos proyectos que desarrollen productos con contenido (textos, imágenes, audios, entre otros, sujetos a derechos de autor) o medios generados por iniciativas financiadas con recursos del F.N.D.R. 6%, será de exclusiva responsabilidad de los ejecutores, redactores y/o creativos del proyecto, la obtención de los permisos respectivos o se harán civil y penalmente responsables de las infracciones en esta materia.

**Exigencias para productos tangibles:**

- a) En los casos que las iniciativas contemplen el desarrollo de un producto final de colección (libros, CDs, DVDs, etc.), se deberá entregar un mínimo de 10 unidades o ejemplares al Gobierno Regional.
- b) Se deberá incluir una leyenda que indique: “producto de distribución gratuita, se prohíbe estrictamente la comercialización de productos financiados con recursos del F.N.D.R.”.

Asimismo, para dar cumplimiento con la ley 19.733, la institución ejecutora de proyecto F.N.D.R. 6% deberá obligatoriamente realizar el depósito en Biblioteca Nacional y Regional del producto impreso, grabación sonora o producción audiovisual o electrónica, ya que la misma ley estipula que los infractores no podrán recibir subvenciones del Estado.

El número de ejemplares que deben ser depositados en Biblioteca Nacional y Biblioteca Regional deberán ser ejemplares distintos a los solicitados para el Gobierno Regional.

**LA OMISIÓN DE LA APROBACIÓN Y NO EJECUCIÓN DE DIFUSIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS DEL MARCO DEL PROYECTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS DE DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA Y POSTERIOR REINTEGRO DE LOS GASTOS EFECTUADOS POR EL FORMULADOR CON CARGO A ESTA PARTIDA. ASIMISMO, LA INSTITUCIÓN QUEDARÁ INHABILITADA PARA POSTULAR AL PROCESO CONCURSABLE DEL AÑO SIGUIENTE, ATENDIDA LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN.**

El detalle de los tipos y porcentajes de espacio de difusión se encuentran en el Manual Instructivo de Difusión.

### **13.FORMATO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS**

La postulación del proyecto se realizará en la plataforma de postulación en línea, disponible por el Gobierno Regional en el sitio web [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl), donde las instituciones podrán registrarse con Rut de la institución y clave única creada por la institución.

Terminado el proceso de registro, las organizaciones, entidades públicas o municipios podrán postular sus iniciativas en el concurso.

**Importante:** Para todos los fines, el RUT es el método válido de identificación para todas las instituciones y será responsabilidad de cada institución el correcto ingreso de los datos en la antes referida plataforma.

### **14.PLAZO DE POSTULACIONES**

El plazo de postulación será de 30 días corridos a contar desde la fecha de apertura del concurso en el sistema en línea habilitado en la página [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl), hasta las 23:59 horas, del mismo día de vencimiento del plazo estipulado.



## 15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO

Para la postulación de una iniciativa, las instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y entidades públicas deberán presentar los siguientes documentos obligatorios (toda la documentación deberá estar suscrita o firmada previamente a la postulación, ya sea originales o copia):

- **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE LA DIRECTIVA**, que los miembros de la directiva de las organizaciones territoriales (ejemplo: juntas de vecinos) y funcionales (ejemplo: clubes deportivos, asociaciones, uniones comunales, etc.), manifiesten su aprobación y/o acuerden, consientan, la postulación al fondo concursable. Esta declaración debe incluir Nombre, Rut y firma de los miembros.
- **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO (a presentar según caso correspondiente)**, Las instituciones de carácter nacional y que postulen a los fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.
- **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, que indique que quien suscribe como Representante Legal de la institución postulante, declara bajo juramento que:
  - a. La iniciativa que postula no se encuentra en ejecución y no tiene financiamiento vigente.
  - b. La institución no posee rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.
  - c. La institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de postulación.
  - d. Las declaraciones y contenidos del formulario son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.
  - e. La iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
  - f. Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto, no incurrir en falta, restricción e inhabilidad alguna descrita por las Bases.
  - g. Haber leído y entendido el Instructivo de Bases de Subvención a Iniciativas financiadas a través del F.N.D.R. 6% de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Antofagasta.
  - h. Tener pleno conocimiento que -de ser seleccionada la iniciativa- el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que se ha indicado en el registro de postulación dentro de la plataforma digital.
  - i. ACEPTA todos y cada uno de los TÉRMINOS DEL INSTRUCTIVO DE BASES DEL CONCURSO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

\*Esta declaración puede ser descargada del sitio web (formato listo) o bien usted la puede transcribir a un nuevo documento. Si realiza esta última acción recuerde incorporar cada uno de los puntos mencionados y los siguientes datos: Nombre y Rut de Representante Legal, fecha de la reunión, nombre de la institución y firma.

**Recuerde**, el documento no es necesario validarlo ante notario.

- **CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE** (obligatorio con las condiciones indicadas por Covid-19\*).
- c) **Privados Sin Fines de Lucro**: Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no Inferior a 2 años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente.



Cualquier modificación de su contenido con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional.

Las instituciones de carácter nacional y que postulen a los fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.

- d) **Municipios y Entidades Públicas:** Deberán adjuntar decreto de nombramiento con facultades para contratar o firmar convenios, resolución o documento equivalente, de nombramiento de alcalde, jefe, director o representante de servicio.

**\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, puede ser presentado un comprobante de que se presentó el trámite de renovación en la municipalidad o registro civil; o un certificado transitorio; o un certificado que indique directiva vigente independiente de la fecha de emisión del documento. En todos los casos, debe figurar la directiva vigente o provisoria.**

- **CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHS APORTES.** Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso de que sea una persona natural quien realice el aporte, deberá acompañarse carta firmada que dé cuenta del compromiso.
- **DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y/O ACREDITACIÓN INDICADA EN LAS RESPECTIVAS CATEGORÍAS.**
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA CUENTA BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN.**
- **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO** (a presentar según caso correspondiente): Las instituciones de **carácter nacional** y que postulen a los fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.

\*En sitio web del concurso encontrará un formato listo para llenar y presentar.

**Importante:** Si su organización fue creada e inscrita en la región, no es necesario que presente acreditación de domicilio.

- **ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODAS LAS INICIATIVAS** (el no incluirlos no será causal de inadmisibilidad, sin embargo, serán considerados en la evaluación o solicitados posteriormente).
  - a- Currículum Vitae del recurso humano involucrado (no obligatorio según categoría).
  - b- Cotizaciones referenciales (sitios web, impresos u otros, que no sean aquellas obligatorias indicadas en algunas categorías).

Respecto al punto b- Cotizaciones, éstas sólo se considerarán si cumplen con las siguientes características:

- Debe tratarse de cotizaciones que tengan relación directa con el proyecto que se pretende ejecutar.
- Deben acompañarse cotizaciones que sean comparables entre sí (a lo menos dos cotizaciones del mismo producto relativas a lo menos dos proveedores distintos), permitiendo tener un parámetro real de los precios de mercado, evitando valores desproporcionados respecto a la adquisición del material.
- Las cotizaciones, deben tener fecha cercana al momento de la presentación, lo que excluirá las cotizaciones que tengan más de 2 meses al momento de su incorporación.



- Respecto a la asignación de puntaje asociado a la entrega de cotizaciones, si no se ha dado estricto cumplimiento a los puntos anteriores, el puntaje será cero, no importando el número de cotizaciones presentadas.

El Gobierno Regional de Antofagasta, podrá contactar a las instituciones postulantes a fin de aclarar el contenido de los antecedentes ya entregados.

## 16. INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas postuladas y seleccionadas en el presente concurso **SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE** luego de **TRAMITACIÓN DEFINITIVA** de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo **CONVENIO** que suscribirá el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución adjudicataria de subvención concluyendo a más tardar el **31 diciembre de 2021**.

## 17. COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y TÉCNICA

Se conformará una Comisión de Admisibilidad y Técnica nombrada por el Gobierno Regional, la cual será integrada por funcionarios o agentes públicos del Gobierno Regional, y/o de otra entidad pública ligada a la temática, a excepción de personal perteneciente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional.

Esta comisión será constituida por un total de tres profesionales, la cual realizará proceso de admisibilidad, revisión de aspectos técnicos, administrativos y financieros, y evaluación de las iniciativas. Asimismo, la comisión elegirá un representante (presidente) responsable que llevará a cabo el proceso de recepción, resguardo, registro y publicación de las iniciativas y sus actos administrativos registrados en acta.

### 17.1. ADMISIBILIDAD REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Comisión de Admisibilidad y Técnica en el proceso de admisibilidad declarará **INADMISIBLES** las iniciativas que no cumplan con la entrega de todos y cada uno de los **DOCUMENTOS OBLIGATORIOS** requeridos en las presentes bases. Asimismo, declarará Inadmisibles - **FUERA DE BASES** a aquellas iniciativas que no cumplan con lo establecido en las presentes bases, aquellas instituciones que no se ajusten al numeral 6, sobre la cantidad de iniciativas a postular.

Asimismo, la comisión revisará si el RUT del postulante corresponde al de la INSTITUCIÓN y no de una persona natural o de una entidad con fines de lucro. En caso de error, que sea ingresado otro RUT, la comisión lo declarará INADMISIBLE con la posibilidad de acogerse a proceso de RECLAMACIÓN, donde será aplicada la penalización de 1 punto si cambia a estado admisible. En caso de no presentar reconsideración aplicando la corrección de RUT, se mantendrá declarado INADMISIBLE.

Para el proceso de Admisibilidad, la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, deberá informar sobre instituciones que presenten rendiciones pendientes y/u objetadas, instituciones con procesos judiciales vigentes o que presenten inhabilidades e incompatibilidades indicadas en numeral 5, tanto con el Gobierno Regional de Antofagasta, como Municipalidades, los que serán declarados **INHABILITADOS**.

El resultado de la admisibilidad será publicado en el sitio [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl), en un plazo no superior a 5 días hábiles a partir de la fecha de cierre de las postulaciones. Además, los resultados serán notificados por correo electrónico y en la plataforma individual de cada institución registrada. Ambos actos, serán considerados como suficiente y válidos medios de notificación a las instituciones.



Las instituciones participantes que son declaradas como Admisibles, pasarán a etapa de Evaluación.

Aquellas instituciones declaradas Inadmisibles, según su causal informada, podrán acogerse a la etapa de complementación o reclamación.

En caso de ser acogida su solicitud, pasará a etapa de evaluación. Por el contrario, si esta no es aceptada, su participación en el concurso ha finalizado.

## **17.2. COMPLEMENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y RECLAMACIÓN SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD**

Las instituciones podrán acogerse a una de las siguientes instancias de Complementación de Antecedente o Reconsideración.

### **17.2.1. Complementación**

Sólo en caso que se hubiese declarado la inadmisibilidad de la iniciativa **EXCLUSIVAMENTE POR FALTA O DEFECTOS** en el **Certificado Personalidad Jurídica Vigente** se podrá complementar la postulación con dicho antecedente.

No obstante lo anterior, en este caso se aplicará una penalización de 3 puntos sobre el puntaje de la evaluación.

Las instituciones tendrán un plazo de **3 días corridos** para entregar la documentación a través de la plataforma del concurso e indicando en mensaje las razones para la solicitud.

### **17.2.2. Reconsideración**

**a) Reconsideración General:** Se entiende como reconsideración la solicitud de nueva revisión a la documentación presentada en la postulación original, conforme a la causal de inadmisibilidad informada. No aplica sanción de puntaje.

**b) Reconsideración por error en RUT de postulante (organización):** En caso de ser declarado Inadmisibile por RUT erróneo, podrá presentar reconsideración, pero se aplicará una penalización de 3 puntos sobre el puntaje de la evaluación.

Las instituciones tendrán un plazo de **3 días corridos** para presentar la solicitud de reconsideración a través de la plataforma del concurso e indicando en mensaje las razones para la solicitud.

Existirá un plazo de hasta **3 días corridos** para responder las solicitudes de complementación y reconsideración.

El resultado del proceso será publicado en el sitio [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl)

## **18. REVISIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

Concluida la etapa de Admisibilidad, la Comisión de Admisibilidad y Técnica realizará la revisión y evaluación de las iniciativas declaradas admisibles, según lo estipulado en el punto siguiente y eventualmente formulará observaciones respecto de los aspectos técnicos, administrativos y financieros, considerando:

- a) Gastos prohibidos e ítems no permitidos a subvencionar con fondos F.N.D.R.



- b) Iniciativas que impliquen duplicidad o repetición sobre el objetivo concreto, recurso humano determinado involucrado en el proyecto, ítems a solicitar en subvención, período de ejecución, beneficiarios, entre otros.

Realizado el proceso de revisión bajo los parámetros antes mencionados, si existiesen observaciones en las iniciativas presentadas, donde no se cumpla con los topes establecidos respectivamente en los distintos ítems (Honorarios, imprevistos, entre otros) solicitados en financiamiento, gastos prohibidos o bien gastos no vinculados según objetivo del proyecto, la comisión rebajará los montos que se presentarán en una respectiva reformulación, hasta cumplir con el tope establecido utilizando el monto total inicial presentado como referencia.

Aquellas iniciativas que presentaron observaciones en los puntos antes mencionados y que presenten rebajas y deban aceptar la reformulación, serán sancionados con el descuento de 5 puntos en su evaluación final, sumado al puntaje de sanción si la iniciativa se acogió en admisibilidad a la complementación del Certificado de Personalidad Jurídica.

## 19.EVALUACIÓN

Para todas las categorías, el puntaje máximo será de **100 puntos** y el puntaje mínimo de financiamiento será igual o superior a **70 puntos**.

Concluida la etapa de admisibilidad por la Comisión de Admisibilidad y Técnica, y una vez que se resuelvan las apelaciones y reconsideraciones, esta iniciará a través de plataforma digital la evaluación de las iniciativas declaradas admisibles, siguiendo los criterios indicados en la tabla abajo descrita y que determina los criterios y factores de ponderación, relacionados con los puntajes asociados a cada uno de los mismos.

El proceso de evaluación tendrá una duración de 10 días hábiles, contados desde la apertura del sistema digital para la revisión de las iniciativas y lo criterios a evaluar y factores de ponderación, así como el puntaje que se aplicaran se describen en la tabla siguiente:

CRITERIOS	FACTORES DE PONDERACION	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
1. Calidad de la propuesta (10 puntos máximo)	Existe total coherencia entre lo expuesto en el proyecto y los objetivos planteados, actividades propuestas y los resultados que se espera lograr	10 puntos	
	Existe coherencia parcial entre lo expuesto en el proyecto y los objetivos planteados, actividades propuestas y los resultados que se espera lograr	5 puntos	
	No Existe coherencia entre lo expuesto en el proyecto y los objetivos planteados, actividades propuestas y los resultados que se espera lograr	0 puntos	
2. Alcance territorial focalizado y población objetiva (10 puntos máximo)	Se identifica, describe y cuantifica completamente el alcance, territorio focalizado y la población objetivo de la iniciativa	10 puntos	
	Se identifica, describe y cuantifica parcialmente el alcance, territorio focalizado y la población objetivo de la iniciativa	5 puntos	
	No se identifica, describe y cuantifica parcialmente el alcance, territorio focalizado y la población objetivo de la iniciativa	0 puntos	
3. Coherencia en los costos del proyecto (10 puntos máximo)	El presupuesto es totalmente coherente entre los objetivos, actividades y resultados esperados	10 puntos	
	El presupuesto no es coherente entre los objetivos, actividades y resultados esperados	5 puntos	
	El presupuesto es totalmente coherente entre los objetivos, actividades y resultados esperados	0 puntos	



**INSTRUCTIVO DE BASES FNDR SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2021  
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

4. Montos del presupuesto se ajustan a valores de mercado (10 puntos máximo)	Montos del presupuesto solicitado, incluyendo valores de honorarios se ajustan plenamente a valores de mercado.	10 puntos	
	Montos del presupuesto solicitado, incluyendo valores de honorarios se ajustan parcialmente a valores de mercado.	5 puntos	
	Montos del presupuesto solicitado, incluyendo valores de honorarios no se ajustan a valores de mercado.	0 puntos	
5. Coherencia entre el número de beneficiarios y presupuesto (10 puntos máximo)	Existe total coherencia entre la cantidad de beneficiarios y el presupuesto solicitado	10 puntos	
	Existe una coherencia parcial entre la cantidad de beneficiarios y el presupuesto solicitado	5 puntos	
	No existe coherencia entre la cantidad de beneficiarios y el presupuesto solicitado	0 puntos	
6. La iniciativa promueve la integración de población vulnerable (10 puntos máximo)	Aplica totalmente (entendiendo por vulnerables a los niños; personas con discapacidad; adultos mayores; etc)	10 puntos	
	Aplica parcialmente (entendiendo por vulnerables a los niños; personas con discapacidad; adultos mayores; etc)	5 puntos	
	La iniciativa no aplica (entendiendo por vulnerables a los niños; personas con discapacidad; adultos mayores; etc)	0 puntos	
7. Existencia y montos de aportes propios y de terceros (10 puntos máximo)	Existe aporte propio y/o de terceros que superan el 50% de lo solicitado como subvención	10 puntos	
	Existe aporte propio y/o de terceros que no superan el 50% de lo solicitado como subvención	5 puntos	
	No existe aporte propio y/o de terceros	0 puntos	
8. Se incentiva la contratación de mano de obra local (10 puntos máximo)	Se incentiva completamente la contratación de mano de obra de la Región de Antofagasta	10 puntos	
	Se incentiva parcialmente la contratación de mano de obra de la Región de Antofagasta	5 puntos	
	No se incentiva la contratación de mano de obra de la Región de Antofagasta.	0 puntos	
9. Continuidad de la Iniciativa presentada (10 puntos máximo)	La iniciativa es la continuidad de una iniciativa ya presentada, ejecutada y rendida cabalmente.	10 puntos	
	La iniciativa es parcialmente la continuidad de una iniciativa ya presentada, ejecutada y rendida cabalmente.	5 puntos	
	La iniciativa no es continuidad de iniciativas anteriores	0 puntos	
10. Alcance de la iniciativa a ejecutar (5 puntos máximo)	La iniciativa postulada tiene un total mayor a 300 beneficiarios directos o indirectos.	5 puntos	
	La iniciativa postulada tiene un total mayor a 100 y menor a 300 beneficiarios directos o indirectos.	3 puntos	
	La iniciativa postulada tiene un total menor = 100	2 puntos	

Si durante la confección de listado de iniciativas propuestas a subvención, se produjese empate de puntaje entre dos o más iniciativas, se resolverá considerando puntaje obtenido en el criterio de “Calidad de la propuesta”. De subsistir el empate, se dirimirá por puntaje en calificación de “Alcance territorio focalizado y población objetiva”. Si se mantuviese el empate, se considerará el mayor puntaje en evaluación cuantitativa. Si esta situación persistiese, será analizada y resuelta por votación de la comisión de Admisibilidad y Técnica.

***Se entenderá como población vulnerable a todas aquellas que, por sus características de edad, sexo, situación o condición física, pueblo de origen u otro, se encuentra en desventaja como,***



*por ejemplo: personas en situación de calle, migrantes, personas con discapacidad, adultos mayores, personas de pueblos originarios, mujeres jefas de hogar, entre otros.*

## 20.RESOLUCIÓN

El Gobernador Regional adjudicará, en el ejercicio de sus funciones mediante resolución exenta, el listado de iniciativas evaluada e informada por Acta emitida por la Comisión de Admisibilidad y Técnica, que cuentan con puntaje igual o mayor a 70 puntos, ya sea que presentan subvención completa o aquellas con rebajas. Asimismo, sancionará aquellas iniciativas con puntaje igual o superior a 70 puntos, pero que se encuentren en lista de espera por falta de recursos, y aquellas iniciativas evaluadas con puntaje bajo el corte de 70 puntos.

Aquellas iniciativas que presenten rebajas y/o modificaciones en el monto de subvención solicitado, deberá ser sometido a ratificación de la propia institución postulante, y tendrá el plazo de **DOS** días corridos para aprobar la rebaja mediante aceptación de la reformulación propuesta en plataforma digital e informado por la Comisión de Admisibilidad y Técnica. Transcurrido dicho plazo, sin que se haga llegar a este Gobierno Regional dicha aceptación, se procederá a considerar automáticamente la lista de espera adjudicando a la iniciativa que más se ajuste en cuanto a montos a los renunciados.

## 21.RESULTADO DEL CONCURSO

El resultado del concurso será comunicado por publicación en el sitio web [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl). Además, serán notificados vía plataforma del concurso a cada institución participante: y el resultado podrá corresponder a:

### SELECCIONADOS

- a) **Aprobados con subvención completa:** Estas iniciativas ganadoras no presentan rebajas en su presupuesto, pero pueden indicar alguna observación aplicable en su ejecución. Serán notificadas de su resultado y posteriormente contactadas por el Gobierno Regional para la siguiente tramitación y entrega de recursos.
- b) **Aprobados con rebajas y/u observaciones:** Estas iniciativas ganadoras presentan rebajas de gastos en alguno de sus ítems de presupuesto y/u observaciones al proyecto. En este caso, se les enviará por sistema el proyecto REFORMULADO, donde ya estará aplicadas las rebajas de presupuesto. Asimismo, se informará sobre el detalle de estas modificaciones al proyecto. El sistema le mostrará la opción de REVISAR REFORMULACIÓN, donde la institución podrá ACEPTAR la subvención. Esta acción debe ser realizada dentro del plazo de **DOS** días hábiles, a partir de la notificación. De no ser así, se entenderá que RECHAZA la subvención.

En caso, de no estar de acuerdo con las rebajas y/u observaciones, la institución puede RECHAZAR la subvención; para aquellos que acepten la subvención, el Gobierno Regional se contactará para la siguiente tramitación y entrega de recursos.

### LISTA DE ESPERA

Las instituciones que sean informadas en “Lista de Espera”, corresponden a proyectos que cuentan con el puntaje requerido para recibir subvención, pero no alcanzaron a recibir recursos de los fondos disponibles debido a la entrega total de ellos.

Si alguna institución no acepta la subvención o renuncia a ella posteriormente, esta lista de espera será aplicada, donde la institución podrá recibir subvención según orden del listado.



En caso de suceder, será notificada para la correspondiente tramitación y entrega de recursos.

### **PUNTAJE MENOR AL CORTE**

Las iniciativas que obtengan en su evaluación un puntaje menor a 70 puntos, no podrán optar a subvención y serán informadas en listado de Puntaje menor al corte. Por lo tanto, su participación en el concurso culmina en esta etapa.

## **22. ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO**

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta. La entrega se efectuará conforme a los plazos y forma establecidos por la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta y sujeto a los tiempos que involucren los trámites de decreto presupuestario respectivos, tramitados por la División de Presupuesto e Inversión regional.

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, o bien por restricciones o condiciones impuestas por contingencia sanitaria por Covid-19, la suscripción del convenio por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los **5 días hábiles** posteriores a la notificación de asignación de recursos (resultado del concurso). Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuare la suscripción del convenio señalada precedentemente, se entenderá que la institución **RENUNCIA** a la subvención aprobada y se aplicará el mecanismo de sustitución o reemplazo establecido en las presentes bases (lista de espera).

Asimismo, para la firma del convenio de entrega de subvención las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas, deberán presentar, obligatoriamente la siguiente documentación:

- Certificado y/o ficha vigente que acredite estar en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades, en caso de ser procedente (deberá existir coherencia entre la información entregada de la Personalidad Jurídica, con los datos establecidos en la página de registro de colaboradores del estado y municipios (Ley 19.862).
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.
- Toda la documentación cuyo formato entregue la División de Desarrollo Social y Humano, firmada por el Representante Legal de la Institución.

En caso de no poseer alguno de los antes referidos documentos, no se podrá suscribir el convenio, corriendo el plazo de los 5 días hábiles para entender renunciada la iniciativa.

La entidad beneficiaria, asimismo deberá suscribir un **PAGARÉ** a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención entregada, el cual contendrá especificaciones señaladas en el respectivo Convenio y una **DECLARACIÓN JURADA**, ambos firmados ante Notario.

Los derechos y gastos de suscripción de los documentos serán de costo de la entidad beneficiaria.

Una vez adjudicado el proyecto y **previo al inicio de las actividades** con los menores de edad, **la institución deberá presentar el listado de quienes trabajarán con ellos y acompañar el certificado de antecedentes penales de cada uno de ellos**. En caso de no hacerse llegar estos antecedentes el Gobierno Regional estará facultado para cancelar el proyecto y no entregar los recursos adjudicados, o solicitar su devolución dentro de quinto día.



Las instituciones subvencionadas deberán adoptar todas las medidas necesarias y obtener las autorizaciones respectivas para prevenir que la actividad ponga en riesgo la integridad de las personas o seguridad de bienes materiales. A vía ejemplar, la participación de menores de edad deberá siempre contar con autorización de la persona que se encuentra legalmente a su cuidado y se requerirá evaluación física competente de los participantes cuando la naturaleza de la actividad así lo exija.

Con todo, sin perjuicio de las condiciones o menciones que el ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta estime necesarias incorporar en los convenios para el resguardo de los fondos, su responsabilidad y el control o fiscalización, se deberá dejar establecido que el Gobierno Regional de Antofagasta actúa exclusivamente como ente que financia la actividad y por tanto no participa como organizador, productor, socio o encargado de la misma ni como beneficiario, dueño o mandante de los beneficios o servicios que se presten mediante el proyecto.

El Gobierno Regional de Antofagasta, determinará en el Convenio o Instructivo de Rendiciones las sanciones para las instituciones que incurran, por causas o hechos que le sean imputables, en incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones establecidas en las condiciones generales o en el convenio de ejecución de proyecto específico de que se trate, sumada a aquellas sanciones indicadas en las presentes bases.

### 23. MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

Las instituciones beneficiadas con subvención F.N.D.R. podrán presentar en el período de ejecución de la iniciativa, **dos solicitudes de modificación** al proyecto, que puede incorporar más de una modificación en los ítems presentados en el proyecto original, ya sea en los detalles y presupuesto solicitados, tales como; fechas y lugares de actividades, materiales de difusión, recurso humano asociado, así como también ampliación de plazo de ejecución de las actividades. Todas y cada una de las modificaciones presentadas deben adjuntar los debidos antecedentes que avalen la solicitud.

**NO** se admitirán solicitudes de modificación sobre:

- a) **Transformación del objetivo o fines del proyecto y/o tipo de beneficiarios de este.**
- b) **Aprobación de cambios en la iniciativa una vez finalizada la ejecución del proyecto.**
- c) **Reincorporación de gastos eliminados en la etapa de calificación.**

Las modificaciones deberán ser solicitadas formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios **NO** podrán ser ejecutados sin la aprobación previa correspondiente.

### 24. SUPERVISIÓN, CONTROL Y RENDICIÓN

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el "Instructivo de Rendición de Cuentas" de la Unidad 6% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI "Rendición de Cuentas" de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República sobre examen y rendición de cuentas.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional la supervigilancia de la ejecución de los proyectos financiados por la subvención, y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.



## INSTRUCTIVO DE BASES FNDR SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2021 GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

La entidad beneficiaria deberá mantener los fondos entregados en cuenta de que sea titular y que permita su debido control y revisión. Asimismo, deberán entregar informes mensuales de gestión y rendición asociados a la ejecución del proyecto aprobado, de acuerdo a los formatos indicados por la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.

Las instituciones que no efectúen adecuadamente las rendiciones mensuales de las iniciativas financiadas, quedarán inhabilitadas para participar en el próximo concurso del año presupuestario siguiente.

La entidad beneficiaria dará cuenta documentada de la ejecución total del proyecto, de la materialización de los coaportes y deberá presentar la rendición final tanto de los fondos entregados como subvención como de los coaportes, a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, en la forma que ésta defina, dentro de los quince días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto. Además, deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional. Sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas que reciban la subvención deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Los recursos que se transfieran a las entidades públicas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual, deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

La institución deberá informar las fechas y lugares específicos de todas las actividades del proyecto, y cualquier modificación deberá solicitarse de acuerdo a lo señalado en numeral 23 de modificaciones.

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá emprender las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del convenio.

### 25. INFORMACIÓN POSTULACIÓN CONCURSO

Sin perjuicio que las condiciones, requisitos, etapas y forma de postulación se encuentran detallados en las bases, se realizarán jornadas de información a la comunidad, para las organizaciones e instituciones interesadas en concursar.

Dichas jornadas se realizarán en las fechas y formatos señaladas en el portal [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl)

Las consultas respecto al proceso de postulación podrán formularse por medio de la plataforma del concurso o a la dirección de correo electrónico [cursoseguridad@goreantofagasta.cl](mailto:cursoseguridad@goreantofagasta.cl). También podrá contactarse a los teléfonos 552357566 o bien dirigirse a calle Arturo Prat N° 384 (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

### 26. FORMATOS Y MODELOS DE DOCUMENTOS

En el sitio web igualmente las instituciones podrán encontrar modelos de ejemplo de actas de asamblea, formato de declaración jurada y de carta de compromiso de coaportes, entre otros.

#### Anexo 1

En recurso humano a honorarios, se considera sólo el contemplado en el proyecto y que sea **ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE** para la correcta ejecución de la iniciativa. Este deberá ajustarse a las modalidades establecidas en las bases, de acuerdo al siguiente detalle:



**ESPECIALIDADES DE RECURSOS HUMANOS TOPES DE VALOR HORA:**

Honorarios/ Actividades	Valor Hora \$
Monitor	10.000

**TOPE VALORES DISTINTOS GASTOS:**

Descripción	Valor unidad \$
Computador Estacionario o notebook para uso en sistema de cámaras de televigilancia	500.000
Diplomas	2.000

**Anexo 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELEVIGILANCIA**

**Actividades de televigilancia comunal:** Considerar como base mínima Cámaras PTZ, Bullet o similares con visión nocturna, sistema de grabación mínimo 2Tb y monitor.